

# Boletín Oficial.

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia, «Leyes de 28 de Noviembre de 1857».

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del «Boletín», D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º; sin cuya orden ó Visto Bueno no se insertarán.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas á 10, y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SE. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. I. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Marzo.)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

#### SECCION DE MINAS

#### Número 6981

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que doña Petra Cimiano Cabrero, vecina de Riotuerto, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de doce pertenencias, con el nombre de «Puchichi», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Mies de Zemazas, término de Barrio de Arriba, Ayuntamiento de Riotuerto, que lindan por todos vientos con terrenos particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el rio de Trevieco, cuyo punto se halla á los 50 metros del puente de madera que existe sobre el mismo y en dirección á su corriente, del cual se tomarán al Norte 400 metros, al Poniente 300, al Sur 400, al Este 300, cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 24 de Febrero de 1898.

El Ingeniero Jefe,  
**Roman de Ingunza**

#### Número 6982

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que los señores E. de Vial y hermano, vecinos de Santander, ha presentado el 16 del actual, una solicitud de concesión de veinte y dos pertenencias con el nombre de «Emilia», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Migeras, término de Revilla, Ayuntamiento de Camargo, que lindan al Norte con la mina «Concha», núm. 6.006; Sur terrenos particulares de Revilla; al Este con la mina «Inocencia», número 6145, y terreno común, y Oeste terreno particular de Revilla y mina «Concha».

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 1.ª de la mina «Concha», número 6.006, y se medirán al Sur 400 metros y se pondrá la 1.ª estaca, de esta al Este 300 la 2.ª, de esta al Norte 100 la 3.ª, de esta al Este 200 la 4.ª, de esta al Norte 300 la 5.ª, de esta al Este 200 la 6.ª, de esta al Norte 200 la 7.ª, de esta al Oeste 100 la 8.ª, de esta al Sur 100 la 9.ª, de esta al Oeste 200 la 10.ª, de esta al Sur 100 la 11.ª y de esta al Oeste 400, donde se encontrará el punto de partida, cerrando así el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 15 de Febrero de 1898.

El Ingeniero Jefe,  
**Roman de Ingunza**

#### Número 6985

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Roman Ibarreché, vecino de Bilbao, ha presentado el día de hoy, una solicitud de concesión de doce pertenencias con el nombre de «Euskaria», de mineral de hierro en subsuelo del sitio llamado monte de Piquillo, término de Onton Ayuntamiento de Castro-Urdiales que

lindan al Norte y Este con el mar, al Sur con el rio llamado el Berron y al Oeste con Llosa llamada las Juntaillas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cruz de hierro que se halla sobre la roca de encima de la playa llamada del Berron, y desde él se medirán al Oeste 100 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de esta al Noroeste 200 la 2.ª; de esta al Sud-este 600 la 3.ª; de esta al Sud-oeste 200 la 4.ª; y con 600 al Noroeste se llegará á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 18 de Febrero de 1898.

El Ingeniero Jefe,  
**Roman de Ingunza.**

#### Número 6987

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Cristóbal Sanjinés, vecino de Bilbao, ha presentado el 19 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Alicia», de mineral de hierro, en término de Sobarzo, Ayuntamiento de Penagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ponton que existe en la carretera vecinal que sale de la venta de Sobarzo al barrio del mismo nombre, y se medirán 200 metros al Norte y se colocará la 1.ª estaca, de esta 200 al Oeste la 2.ª, de esta 400 al Sur la 3.ª, de esta 400 al Este la 4.ª, de esta 400 al Norte la 5.ª, y de esta 200 metros al Oeste hasta la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 24 de Febrero de 1898.

El Ingeniero Jefe,  
P. O.  
**A. de Odriozola.**

En el expediente de expropiación de terrenos para la mina «Paquita», núm. 5.577, el señor Gobernador, con fecha de hoy, ha dictado la providencia siguiente:

«Transcurrido el plazo de veinte días fijado en el «Boletín oficial» de 22 de Diciembre último para la presentación de reclamaciones que señala el art. 17 de la ley vigente de expropiación, sin que se haya presentado alguna de aquellas, en virtud de lo que determina el art. 18 de la misma ley.

Vistos los informes de la Jefatura de minas y de la Excm. Diputación provincial, y de conformidad con ambos, vengo en declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiales para la explotación de la mina «Paquita», núm. 5.577, del término de Villaescusa.»

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 10 de Marzo de 1898.

El Ingeniero Jefe,  
**Roman de Ingunza.**

En el expediente de expropiación de terrenos para la explotación de la mina «Segunda Triano», núm. 6.073, el señor Gobernador, con esta fecha, ha decretado lo siguiente:

«Transcurrido el plazo de veinte días fijado en el «Boletín oficial» de 24 de Diciembre último para la presentación de reclamaciones que señala el art. 17 de la ley vigente de expropiación, sin que se haya presentado alguna de aquellas, en virtud de lo que determina el art. 18 de la misma ley.

Vistos los informes de la Jefatura de minas y de la Excm. Diputación provincial, y de conformidad con ambos, vengo en declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiales para la explotación de la mina «Segunda Triano», núm. 6.073, del término de Villaescusa.»

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 10 de Marzo de 1898.

El Ingeniero Jefe,  
Roman de Ingunza.

## Comision provincial de Santander

### Secretaria

Extracto de los acuerdos del mes de Febrero último.

Dia 1.º

Aprobada el acta de la sesion anterior, se acordó:

Quedar enterada de la Comision de los pagos provinciales verificados en el mes de Enero.

Aprobar la distribucion de fondos para el mes siguiente por pesetas 49.865'97.

Idem una cuenta de 250 pesetas 98 centimos por conduccion de demantes a Valladolid.

Informar al Sr. Gobernador en 6 expedientes.

Dia 3

Aprobada el acta anterior, se acordó Celebrar en el mes las sesiones que sean necesarias.

Incluir en presupuesto cantidad para dietar del Médico de la Beneficencia provincial.

Aprobar el presupuesto de gastos de material del correccional para el mes de Febrero.

Informar al señor Gobernador en dos expedientes.

Dia 4.

Aprobar el acta anterior, se acordó: Devolver una instancia para construir una capilla en Hoz, contigua á la carretera de Anero á Pedreña, á fin de que se dirija por el conducto debido

Conceder un mes de licencia á un peon caminero.

Reclamar de la Subsecretaria de Gobernacion linfa para vacunaciones en el correccional y pueblos de la provincia.

Publicar la relacion de descubiertos por contingente provincial.

Desestimar dos instancias pidiendo socorros para lactancia de gemelos.

Publicar el estado de los expósitos á cargo de la provincia en el mes de Diciembre último.

Desestimar la peticion de entrega de un expósito.

Acoger á un desvalido en la casa de Caridad

Dia 5.

Aprobada el acta anterior, se acordó: Ordenar que se instruya expediente respecto de la denuncia formulada por varios vecinos de Cillorigo y Potes, sobre faltas del capataz de la carretera de Ojeda á Remoña.

Estimar el recurso de queja de don Cándido Iglesias, codtra la negativa del Alcalde de Cabezon de la Sal, á expedirle una certificacion para usos electores.

Informar al señor Gobernador en un expediente.

Dia 7.

Aprobada el acta anterior, se acordó: Quedar enterada la Comision de haberse encargado nuevamente de la Ordenacion de pagos el señor Presidente de la Diputacion, cesando en ella el señor Vicepresidente.

Reclamar del Alcalde de Valdeolea el expediente de formacion de listas electorales para compromisarios de Senadores.

Conceder un ingreso en el Hospital. Informar al señor Gobernador en un expediente.

Dia 8.

Aprobada el acta anterior, se acordó: Quedar enterada la Comision de haber constituido la fianza definitiva el contratista de acopios de la carretera de Argoños al Puntal, en 1897-98.

Conceder quince dias de prórroga al encargado de formar los balances y cuentas del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Aprobar la cuenta de estacias en el Manicomio de Caravanchel del demente Casimiro Sainz, mes de Enero último.

Conceder consentimiento para casarse á una expósita.

Dia 9.

Aprobada el acta anterior, se acordó:

Admitir á don Nicolás Gonzalez, la excusa del cargo de Presidente de la Junta administrativa de Orzalez.

Remitir al Juzgado de Potes el expediente para la reclusion definitiva de un demente.

Acoger en el Hospital á un enfermo pobre.

Conceder un socorro para lactancia de gemelos.

Conceder por 250 pesetas el servicio de ampliacion fotografica para la formacion del mapa de esta provincia.

Informar al Sr. Gobernador en un expediente.

Dia 10.

Aprobada el acta anterior, se acordó:

Reclamar del Alcalde de Colindres el expediente de formacion de listas de compromisarios para Senadores.

Oponerse á la concesion de mil litros de agua por segundo del río Gándara, término de Soba, que solicita don Eugenio Grasset, para abastecimiento de Bilbao.

Conceder ingreso en el Hospital á un enfermo pobre.

Informar al Sr. Gobernador en un expediente.

Dia 11.

Aprobada el acta anterior se acordó:

Trasladar al Alcalde de San Roque, la comunicacion del Director del Manicomio de Valladolid participando la defuncion de la demente Dominica Cobo.

Conceder ingreso en dicho manicomio á un demente.

Remitir al Juzgado de Santander la partida de bautismo del expósito Pedro de S. Juan.

Dia 12.

Aprobada el acta anterior, se acordó:

Resolver sobre la inclusion y exclusion en las listas de electores de compromisarios de Cabezon de la Sal y Noja.

Informar al Señor Gobernador en un expediente.

Dia 14.

Aprobada el acta anterior, se acordó:

Resolver sobre varias inclusiones y exclusiones en las listas de compromisarios para Senadores de los Ayuntamientos de Caberon de la Sal, Valdeolea y Laredo.

Designar á los empleados don Celestino Arango, don Antonio Diaz Obregon y don Anacieto Cobo, para que pasen á Piélagos, Alfoz de Lloredo y Liérganes respectivamente, á fin de recoger los expedientes de formacion de las listas electorales de compromisarios, para resolver lo que proceda sobre reclamaciones pendientes.

Conceder ingreso á un enfermo en el Hospital.

Dia 16.

Aprobada el acta anterior, se acordó:

Resolver sobre reclamaciones de inclusion y exclusion en las listas de compromisarios para Senadores de Colindres, Bárcena de Pié de Concha, Liérganes y Piélagos.

Declarar que no existen listas formadas legalmente en el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo para la eleccion de compromisarios de Senadores y que no puede hacerse designacion y poner el hecho en conocimiento del Señor Gobernador.

Distribuir entre varios pueblos de la provincia 14 wials de linfa vacuna remitidos por la Subsecretaria de Gobernacion.

Acoger un enfermo en el Hospital. Idem en la inclusa á un niño.

Dia 16.

Aprobada el acta anterior se acordó:

Remitir al señor Gobernador un ejemplar encuadernado del Censo electoral de 1897-98.

Conceder 6 dias de licencia á un empleado.

Acoger en la casa de Caridad á un desvalido.

Conceder dietas de 15 pesetas diarias al Médico de la Beneficencia provincial por visita á los Hospitales.

Adquirir dos trages completos para los ordenanzas.

Aprobar el presupuesto de reparacion y pintura de los puentes de madera de Rucandio y Polero y sacar á subasta el servicio al tipo de 499, 92 pesetas.

Informar al señor Gobernador en un expediente.

Dia 17.

Aprobada el acta anterior, se acordó:

Continuar el apremio contra el Ayuntamiento de Santoña por débitos provinciales.

Abonar al empleado encargado de recoger el expediente de listas de compromisarios de Piélagos, la cantidad de 15, 80 pesetas.

Ordenar que mientras no se tenga noticia oficial de los reservistas de esta provincia que se hallan en filas, se abone á las familias la pension señalada.

Comminar con la multa de 10 pesetas á los Alcaldes y Secretarios que no han remitido los balances y cuentas del 2.º trimestre de 1896-98.

Aprobar la cuenta de suministros del correccional de Torrelavega, mes de Enero último por su importe de 1.049,70 pesetas.

Conceder un socorro de lactancia de gemelos.

Id. ingreso en la Inclusa á dos niños.

Informar al señor Gobernador en dos expedientes.

Dia 18.

Aprobada el acta anterior, se acordó:

Subastar la impresion de listas electorales para 1898-99.

Conceder licenci á don Angel Lanza y don Urbano Agüero para construir obras en terrenos propios lindantes con carreteras provinciales.

Id. ingreso en el Hospital á un enfermo pobre.

Dia 19.

Aprobada el acta anterior, se acordó:

Aprobar una certificacion de acopios de piedra en la carretera de Ruda á Esles, en 1807-98.

Id. la cuenta de 40 pesetas por dos libros registros de entrada y salida de documentos de estas oficinas.

Informar al señor Gobernador en un expediente.

Dia 21.

Aprobada el acta anterior, se acordó:

Desestimar el recurso interpuesto para ante la Audiencia contra el acuerdo referente á las listas de compromisarios de Alfoz de Lloredo.

Informar al señor en tres expedientes.

Dia 23.

Aprobada el acta anterior, se acordó:

Consignar en acta el sentimiento de la Corporacion por el fallecimiento del ex-Diputado don Juan Manuel Mazzarasa.

Desestimar el recurso de don Vicente Prieto contra el acuerdo referente á las listas de compromisarios de Bárcena de Pié de Concha.

Reclamar del señor Gobernador antecedentes para informar un expediente.

Admitir en el Hospital á un enfermo.

Dia 24.

Aprobada el acta anterior, se acordó

Reclamar nuevamente de la Delegacion de Hacienda las pesetas 23,50 pagadas demás en el descuento de haberes del comandante mayor de la Comision mixta de reclutamiento.

Interesar del señor Gobernador que se sirva manifestar si ha recibido oficio alguno de la Audiencia territorial referente á las listas de compromisarios de Alfoz de Lloredo, para darle cumplimiento.

Aprobar la certificacion de precios medios del mes de la fecha.

Convocar concurso para proveer los cargos de Médico civil y suplente de la Comision mixta de reclutamiento.

Conceder ingreso en el Hospital á un enfermo.

Idem un socorro de lactancia de gemelos.

Informar al señor Gobernador en dos expedientes.

Dia 25

Aprobada el acta anterior, se acordó: Dar cuenta á la Diputacion de un oficio de la de Barcelona sobre reunion en Madrid de un Congreso de Diputaciones provinciales.

Imponer como correctivo al capataz de la carretera de Cabuérniga á Puentenansa, la traslacion por dos meses á la que designe el Director del ramo.

Acoger un enfermo en el Hospital.

Conceder un socorro de lactancia de gemelos.

Informar al señor Gobernador en un expediente.

Dia 26

Aprobada el acta anterior, se acordó:

Dar cuenta á la Diputacion de los expedientes de acopios de piedra de las carreteras de Cabuérniga á Puentenansa, Beranga á Cagigas Plantadas y Sau Miguel á Adal.

Aprobar una cuenta de gastos de material de la Junta de Instruccion pública importante 120 pesetas en 1893-94 y otra de pesetas 375 en 1896-97.

Idem idem de 42'25 pesetas por luz eléctrica de las oficinas mes de Enero último.

Informar al señor Gobernador en un expediente.

Dia 28

Aprobada el acta anterior, se acordó:

Aprobar una modificacion en las obras de la casa de expósitos.

Suspender la traslacion de un demente al Manicomio de Valladolid.

Conceder dos socorros de lactancia de gemelos.

Acoger una enferma en el Hospital. Informar al señor Gobernador en dos expedientes.

Santander 10 de Marzo de 1898.— El Secretario, A. Peira.

# COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

## BENEFICENCIA. --- EXPOSITOS.

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de Febrero último

| Existencia de expositos en fin del mes anterior. | Ingresados en el mes actual. |         | Total general de acogidos. |         | Número de expositos dentro y fuera del establecimiento. | Bajas en el número de aislados durante el mes por |                      |   |                | Existencia total de aislados para el mes próximo. |                         |    |   |   |    |    |    |     |     |  |
|--|------------------------------|---------|----------------------------|---------|---|---|----------------------|---|----------------|---|-------------------------|----|---|---|----|----|----|-----|-----|--|
|  | Varones.                     | Hembras | Varones.                   | Hembras |   | Prohijamiento.                                    | Reclamacion paterna. | Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas. | Fallecimiento. |   | Total general de bajas. |    |   |   |    |    |    |     |     |  |
| 247  | 236                          | 7       | 8                          | 254     | 16  | 471   | »                    | »   | 1              | »   | 12                      | 10 | 3 | 1 | 16 | 11 | 27 | 248 | 222 |  |
|  |                              |         |                            |         |   |   |                      |   |                |   |                         |    |   |   |    |    |    |     |     |  |

Y se publica en el Boletín oficial de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del reglamento para el régimen de la casa de Expositos.

Santander 3 de Marzo de 1898.

El Vicepresidente,  
G. GOMEZ CHEBALLOS.

P. A. Secretario, --- El  
ANTONINO PEIRA.

TESORERÍA DE HACIENDA  
DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

### Edictos

En las relaciones de recibos de las contribuciones de urbana, rústica industrial y minas, devueltos por los Recaudadores de las zonas de Laredo y Castro Urdiales para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica, industrial y minas que expresa la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el *Boletín oficial* y en la localidad respectiva con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia e incoar el procedimiento de apremio entérguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, art. 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 16 de Marzo de 1898.—  
El Tesorero de Hacienda, Marcelino Arango.

En las relaciones de recibos de las contribuciones de industrial y minas, devueltos por el Ayuntamiento de Santoña, para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por industrial, y minas que expresa la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres días cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia e incoar el procedimiento de apremio entérguese los recibos relacionados al agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, art. 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 16 de Marzo de 1898.—  
El Tesorero de Hacienda, Marcelino Arango.

## Junta provincial del Censo electoral

## Secretaría

Esta Junta en sesion celebrada en el día de ayer, cumpliendo lo prevenido en el artículo 65 de la ley electoral vigente, acordó designar á los Interventores de las secciones que á continuacion se expresan para que, en concepto de Comisionados, concurren bajo su responsabilidad á la Junta general de escrutinio que para la proclamacion de los Diputados á Cortes y por los distritos y circunscripción de la provincia se ha de celebrar el día 31 del actual en las cabezas de dicha circunscripción y distritos.

## Distrito de Laredo

Interventores de las secciones de Laredo, Ampuero, Colindres, Liendo, Limpias, Voto, Santoña, Bárcena de Cicero, Argoños, Ramales, Rasines y Soba.

## Circunscripción de Santander

Interventores de todas las secciones de la capital.

## Distrito de Cabuérniga

Interventores de las secciones de Cabuérniga, Ruente, Mazcuerras, Cabezon de la Sal, Los Tojos, Tudanca, Rionansa, Lamason, Valdáliga, San Vicente de la Barquera, Comillas, Udia, Alfoz de Lloredo, Val de San Vicente y Ruiloba.

La asistencia de los Comisionados Interventores de las demás secciones no mencionadas será voluntaria.

Y en cumplimiento de lo prevenido en dicho artículo 65 y de lo acordado por la Junta, se publica en este «Boletín oficial» para general conocimiento.

Santander 21 de Marzo de 1898.—Antonino Peira.

## COMISARIA DE GUERRA DE SANTANDER

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias de esta plaza.

Hago saber: Que ha sido suspendida la subasta anunciada por esta Comisaría de mi cargo el día 16 de Febrero último segun anuncio inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia correspondiente al día 19 del expresado mes, núm. 134, para contratar por un año el suministro de pan y pienso para las fuerzas y caballos del Ejército, Guardia civil estantes y transeuntes en esta plaza, cuyo acto debía tener lugar el día 26 del actual, á las once de la mañana, y se celebrará el día 4 del próximo Abril á la hora y sitio y con sujecion á las condiciones que se expresan en el anuncio antes citado.

Los precios límites que han de regir en la referida subasta son los siguientes:

| Precios límites                   | Pesetas |
|-----------------------------------|---------|
| Racion de pan . . . . .           | 0'27    |
| Idem de cabada . . . . .          | 1'11    |
| Quantal métrico de paja . . . . . | 8'30    |

Santander 18 de Marzo de 1898.—Manuel Ruiz Muñoz.

## COMISARÍA DE GUERRA DE SANTOÑA

El Comisario de Guerra, interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que por orden del Excelentísimo señor Intendente militar de esta Region la segunda subasta que con objeto de contratar el abastecimiento de la carne de vaca que

se a necesaria durante un año y dos meses más si conviniese á la Administracion, cuyo anuncio se halla inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia, número ciento cuarenta y ocho, correspondiente al día diez y seis del actual, y fijado al público en la puerta del Ayuntamiento de esta villa, para el día veintuno de Abril próximo venidero, á las once de su mañana; tendra lugar el día veinte y tres del citado mes de Abril, y hora indicada; debiendo atenderse las personas que deseen interesarse en el mencionado acto, por lo que respecta al pliego de condiciones, depósito y modelo de proposicion á lo consignado en aquel anuncio.

Santoña 18 de Marzo de 1898.—Santos Más.

## Anuncios oficiales.

## Alcaldía de Santander

Don José del Piñal, Alcalde de Santander.

Hago saber: Hallándose comprendido en el reemplazo del ejército del año 1897, el mozo Arsenio Sanjurjo Igual, hijo de Francisco y de Dolores, natural de California, y sujeto á revision, y no habiendo podido citarle por medio del presente edicto, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el día treinta del corriente mes y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la revision de las excepciones de dicho reemplazo, conforme á lo prevenido en el artículo 100 de la vigente ley, y pueda alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se le declarará soldado, incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 105 de la ley.

Santander 17 de Marzo de 1898.—Alcalde, José del Piñal.

Don José del Piñal, Alcalde de Santander.

Hago saber: Hallándose comprendido en el reemplazo del ejército del año 1897, el mozo Aurelio Ezquerria Castañeda, hijo de desconocido y de Andrea, natural de Santoña, y sujeto á revision, y no habiendo podido tener efecto la citacion por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente edicto, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el día treinta del corriente mes y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la revision de las excepciones de dicho reemplazo, conforme á lo prevenido en el artículo 100 de la vigente ley, y pueda alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se le declarará soldado, incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el art. 105 de la ley.

Santander 17 de Marzo de 1898.—El Alcalde, José del Piñal.

El día 31 del corriente mes y hora de las doce de su mañana, se verificará en el Salon del Excmo. Ayuntamiento un concurso para la confeccion de doscientos carteles y cuatro mil programas de mano, anunciadores de las ferias de esta ciudad, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Comision del ramo.

Santander 18 de Marzo de 1898.—José del Piñal.

Imp. de la Viuda de Atienza

Lope de Vega.—Santander

## DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

DE

## SANTIURDE DE TORANZO

segundo trimestre de 1897 á 98

CUENTA del 2.º trimestre de ampliacion del año económico de 1897-98, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

|   | Pesetas. | Cts. |
|---|----------|------|
| Existencia en fin del trimestre anterior . . . . .          | 1.204    | 42   |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .           | 2.945    | 70   |
| Cargo . . . . .   | 4.150    | 12   |
| Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .     | 3.652    | 30   |
| Existencia en m poder para el trimestre que sigue . . . . . | 497      | 82   |

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

| INGRESOS.                                 | Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores. |      | Operaciones realizadas en este trimestre. |      | Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre. |      |
|---|---|------|---|------|---|------|
|   | Ptas.   | Cts. | Ptas.                                     | Cts. | Ptas.   | Cts. |
| 1 Propios . . . . .                       | »   | »    | »   | »    | »   | »    |
| 2 Montes . . . . .                        | »   | »    | »   | »    | 3.137   | 24   |
| 3 Impuestos . . . . .                     | 2.113   | 20   | 1.024                                     | 04   | »   | »    |
| 4 Beneficencia . . . . .                  | »   | »    | »   | »    | »   | »    |
| 5 Instruccion pública . . . . .           | »   | »    | »   | »    | »   | »    |
| 6 Correccion pública . . . . .            | »   | »    | »   | »    | »   | »    |
| 7 Extraordinarios . . . . .               | »   | »    | »   | »    | »   | »    |
| 8 Ampliacion . . . . .                    | »   | »    | »   | »    | 2.021   | 66   |
| 9 Resultas . . . . .                      | 100   | »    | 1.921                                     | 66   | »   | »    |
| 10 Recursos á cubrir el déficit . . . . . | »   | »    | »   | »    | »   | »    |
| 11 Reintegros . . . . .                   | »   | »    | »   | »    | »   | »    |
| 12 Cuenta de contribuciones . . . . .     | »   | »    | »   | »    | »   | »    |
| 13 Id. de ensanche de poblacion . . . . . | »   | »    | »   | »    | »   | »    |
| Cargo . . . . .                           | 2.213   | 20   | 2.945                                     | 70   | 5.158   | 90   |
| PAGOS.                                    |   |      |   |      |   |      |
| 1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .       | »   | »    | 1.209                                     | 50   | 1.209   | 50   |
| 2 Policía de Seguridad . . . . .          | »   | »    | »   | »    | »   | »    |
| 3 Policía urbana . . . . .                | »   | »    | »   | »    | 947   | 19   |
| 4 Instruccion pública . . . . .           | »   | »    | 947                                       | 19   | »   | »    |
| 5 Beneficencia . . . . .                  | »   | »    | »   | »    | »   | »    |
| 6 Obras públicas . . . . .                | »   | »    | »   | »    | 58  | 53   |
| 7 Correccion pública . . . . .            | »   | »    | 58  | 53   | »   | »    |
| 8 Montes . . . . .                        | »   | »    | »   | »    | 2.445   | 86   |
| 9 Cargas . . . . .                        | 1.008   | 78   | 1.437                                     | 08   | »   | »    |
| 10 Obras de nueva construccion . . . . .  | »   | »    | »   | »    | »   | »    |
| 11 Imprevistos . . . . .                  | »   | »    | »   | »    | »   | »    |
| 12 Ampliacion . . . . .                   | »   | »    | »   | »    | »   | »    |
| 13 Resultas . . . . .                     | »   | »    | »   | »    | »   | »    |
| 14 Devoluciones . . . . .                 | »   | »    | »   | »    | »   | »    |
| 15 Cuenta de contribuciones . . . . .     | »   | »    | »   | »    | »   | »    |
| 16 Id. de ensanche de poblacion . . . . . | »   | »    | »   | »    | »   | »    |
| Data . . . . .                            | 1.008   | 78   | 3.652                                     | 30   | 4.661   | 08   |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santiurde de Toranzo á 31 de Diciembre de 1897.—El Depostario interino, Luis Fernandez.

## CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examnada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

Santiurde de Toranzo á 31 de Diciembre de 1897.—El Regidor Interventor, Casimiro Gonzalez.—V.º B.º.—El Alcalde, Rogelio Portilla.—El Secretario, Valeriano Diaz.